



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación de los oficios número IEJ/1279/2024 e IEJ/1304/2024, recibidos en la Secretaría Ejecutiva el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, signados por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 129/DPRN/2024, recibido el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación el oficio número 173/DPEN/2024, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número AJ/A/124, recibido el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado.
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 626/C/2024, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 555/AIC/2024, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. -----

IX. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/74/2024. Oficios número IEJ/1279/2024 e IEJ/1304/2024, recibidos en la Secretaría Ejecutiva el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, signados por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, en atención a las instrucciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, informa:



ORDINARIA

- Que la sesión de trabajo técnico con el personal de Planeación, Estadística y Normatividad, y personal de áreas operativas del Poder Judicial, que no estuvieron, la que se desarrolló el catorce de mayo del año en curso, a fin de capacitarlos acerca de los modelos de gestión, estándares y criterios propuestos por la COCIFAM para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, a través de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar, se llevará a cabo de manera presencial el próximo viernes treinta de agosto de dos mil veinticuatro de las 10:00 a las 15:00 horas, con el Magistrado Doctor Eliseo Hernández Villaverde, con posibilidad de prolongarla, según se hayan agotado los temas a trabajar, requiriendo que el Poder Judicial del Estado se haga cargo de sus traslados desde su domicilio particular (Ciudad Netzahualcoyotl, Estado de México) a Tlaxcala y el retorno al concluir la sesión de trabajo técnico, así como de sus alimentos (desayuno y comida), por tal motivo, solicita la autorización para que se lleve a cabo la sesión de trabajo en términos de la ficha técnica anexa, así como el apoyo para el traslado del Magistrado y que se apruebe la erogación de la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), con el desglose siguiente: \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100M.N.), para pago de viáticos, y 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100M.N.), por concepto de alimentos; cantidad a comprobar, que deberá ser proporcionada por el área de Tesorería a la persona que se designe como responsable de realizar el traslado del Doctor Hernández Villaverde.
- En el segundo de los oficios de cuenta, informa que la conferencia que impartirá el Magistrado Sergio Arturo Valls Esponda, Director General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, con el tema: "LOS MECANISMOS Y LAS PARTICULARIDADES DE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS", puede desarrollarse de manera presencial el martes diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la sede de Ciudad Judicial, para tal efecto solicita la

autorización para llevar a cabo la actividad en los términos que contiene la ficha técnica anexa, con la aprobación de la erogación de la cantidad de \$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para pago de un día de hospedaje del Magistrado, toda vez que dictará su conferencia de manera gratuita y ofreció hacerse cargo de pagar sus gastos de viaje y alimentación.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo técnico y capacitar al personal de Planeación, Estadística y Normatividad, así como al personal de áreas operativas del Poder Judicial, acerca de los modelos de gestión, estándares y criterios propuestos por la COCIFAM para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, a través de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar; y por otra parte, difundir las particularidades y bondades de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, publicada el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 fracción I, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Autorizar se lleve a cabo la sesión de trabajo técnico con el personal de Planeación, Estadística y Normatividad, y personal de áreas operativas del Poder Judicial, de manera presencial, el viernes treinta de agosto de dos mil veinticuatro, de las 10:00 a las 15:00 horas, con posibilidad de prolongarla, a cargo del Magistrado Doctor Eliseo Hernández Villaverde; en consecuencia se autoriza la erogación de la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de viáticos y alimentos, en términos de la ficha técnica y desglosada de la siguiente manera: \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100M.N), para pago de viáticos, y 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100M.N), por concepto de alimentos; cantidad a comprobar, que deberá ser proporcionada por el área de Tesorería a la persona que se designe como responsable de realizar el traslado del Doctor Hernández Villaverde.



ORDINARIA

3. Autorizar la realización de la Conferencia: "LOS MECANISMOS Y LAS PARTICULARIDADES DE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS", a desarrollarse de manera presencial el martes diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial; así como la erogación de la cantidad de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de hospedaje del Magistrado Sergio Arturo Valls Esponda.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el trámite para los pagos autorizados.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/74/2024. Oficio número 129/DPRN/2024, recibido el quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo VII/62/2024 de este Cuerpo Colegiado, presenta la propuesta de LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A EXPEDIENTES JUDICIALES (SIISEJ), EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO VII/62/2024, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. Al respecto, con la finalidad de regular el uso del Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales (SIISEJ) en los asuntos que son competencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que permita la consulta rápida de ubicación de expedientes así como la notificación por vía electrónica; con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la

Constitución Política del Estado; 61, 65, 68, fracciones I, III y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 9, fracciones III y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aprobar los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A EXPEDIENTES JUDICIALES (SIISEJ), EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva dar cumplimiento al punto TRANSITORIO PRIMERO de dichos lineamientos, relativo a su publicación en la página oficial del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, con copia certificada de los lineamientos aprobados, así como al Contralor, Jefe del Departamento de Planeación Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, a través de la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, publíquese en la página electrónica del Poder Judicial del Estado para conocimiento del público en general. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/74/2024. Oficio número 173/DPEN/2024, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, refiere que, en el marco de implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, resulta indispensable llevar a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo de los expedientes judiciales existentes en los Juzgados Civiles y Familiares, que permita dimensionar el rezago y diseñar un programa eficiente para su abatimiento; en ese sentido, presenta el proyecto, en los términos precisados en el oficio de cuenta,



ORDINARIA

solicitando se le faculte y autorice llevar a cabo el seguimiento de las acciones descritas. En atención a lo anterior, y dado que, con dichas acciones, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad podrá dimensionar el rezago y diseñar un programa eficiente para su abatimiento; además de medir las cargas de trabajo y así identificar a los Juzgados más adecuados para liderar la transición al nuevo sistema procesal civil-familiar; con fundamento en lo que establecen los artículos 56 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con el personal adscrito a las Oficialías de Partes de los Juzgados en Materia Civil y Familiar respectivamente, del Poder Judicial del Estado, lleven a cabo las acciones tendientes a la depuración del archivo e inventario de los expedientes en trámite, en el formato que les proporcione dicho Departamento.
3. Instruir al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial, para que, en los Juzgados en materia civil y familiar, respectivamente, se asignen practicantes judiciales al área de la Oficialía de Partes, para apoyar en el inventario de los expedientes.

Comuníquese esta determinación al Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial y Jueces en materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/74/2024. Oficio número AJ/A/124, recibido el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado, remite a este Órgano Colegiado el acta 006 relacionada a la afectación por filtración de agua, del acervo judicial a resguardo, del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de

Cauhtémoc, y evidencia fotográfica, que anexa al presente para lo procedente conforme a la ley; en atención a lo anterior, y a fin de deslindar responsabilidades por los hechos acontecidos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción V, y 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Remitir copia del oficio y acta de cuenta a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cauhtémoc, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
3. Instruir al Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado, para que, en coordinación con personal del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cauhtémoc, que designe la titular, se realice la valoración tanto física como jurisdiccional de los expedientes a que hace alusión en el acta de cuenta, para determinar en su caso, si resulta necesaria o no la reposición de las actuaciones en los mismos.
4. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales a través del Jefe del Departamento de Mantenimiento, realice las acciones necesarias a fin de atender a la brevedad el tema de filtración de agua, en las instalaciones del Archivo del Poder Judicial del Estado.
5. Remitir oficio al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, haciendo de su conocimiento las afectaciones al Archivo del Poder Judicial y de considerarlo prevea lo correspondiente para la atención de las afectaciones del Tribunal que honrosamente preside.

Comuníquese el presente acuerdo al Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, a la Jueza Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cauhtémoc, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Jefe de Mantenimiento, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

SECRETARIA EJECUTIVA: Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, hago constar que se retira el Consejero Rey David González González, para atender una audiencia en el procedimiento de responsabilidad 57/2024, de los índices de la Comisión de Disciplina que preside.



ACUERDO VI/74/2024. Oficio número 626/C/2024, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con los similares 633/C/2024 y 634/C/2024, mediante los cuales el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:


OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
626/C/2024	A07/2024	Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.	No se determinaron observaciones
633/C/2024	A06/2024	Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Una observación, misma que fue solventada.
634/C/2024	A05/2024	Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Se determinaron observaciones



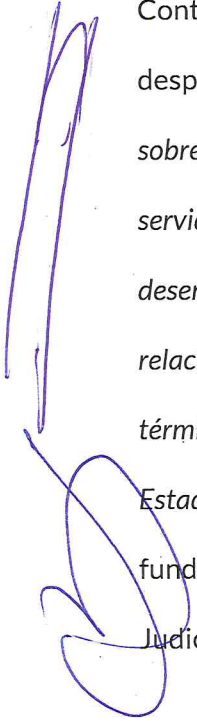
Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, no se determinaron observaciones, y en el Juzgado Segundo de lo Civil de dicho Distrito Judicial, se determinó una observación misma que fue solventada, únicamente se toma conocimiento del resultado de las auditorías administrativas A06/2024 y A07/2024.
3. Por cuanto hace a la auditoría administrativa número A05/2024, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, de manera coordinada con el Consejero Visitador y el personal del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, realicen las acciones

necesarias a efecto que, las observaciones que fueron solventadas de manera parcial y las no solventadas de origen, sean solventadas en su totalidad a la brevedad posible, de no ser así proceda conforme a derecho.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a los Titulares de los Juzgados en cita, en la parte conducente, para su conocimiento y atención en su caso. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.

 ACUERDO VII/74/2024. Oficio número 555/AIC/2024, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----



 Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al acuerdo II/69/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se ordenó remitir a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, copia certificada de la resolución dictada por la Autoridad Federal en el recurso de revisión civil 410/2023, con la que se dio vista al Consejo de la Judicatura del Estado, respecto de la actuación del Juzgador Municipal que pudiera configurar alguna falta administrativa, Presunta Responsabilidad Administrativa; en ese sentido el Contralor informa que, se radicó el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa con el número 126/2024-O, en el que se dictó el acuerdo que transcribe; al respecto, tomando en consideración el acuerdo emitido por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en el expediente citado, del que desprende en lo conducente que: *"...la Autoridad Investigadora, solo puede conocer sobre conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa, de servidores públicos del Poder Judicial del Estado...por lo tanto, el Juez Municipal al no desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Poder Judicial del Estado, ni tener una relación laboral con dicho servidor público, esta autoridad se declara incompetente en términos de los artículos 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala"*; por tanto y para los efectos legales correspondientes, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.



2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, con transcripción del presente acuerdo, remita copia certificada de las actuaciones del Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa con el número 126/2024-O, al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes, hecho que sea, archivar el asunto, como totalmente concluido.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su debido cumplimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.

VIII/74/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO VIII/74/2024.1. Escritos recibidos el veintitrés, veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Juzgado Cuarto Familiar, Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico. Al respecto, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del

Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**

ACUERDO VIII/74/2024.2. Escrito recibido el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por la Licenciada Gilda Reséndiz Pacheco, Encargada de la Secretaría Privada de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Licenciada Gilda Reséndiz Pacheco, hace del conocimiento que es su voluntad dejar de formar parte del régimen temporal de reparto (Libro A) de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, respecto del cual ha venido aportando de manera ininterrumpida desde la primera quincena del mes de marzo de dos mil veintiuno, solicitando se ordene a quien corresponde realice las gestiones necesarias para realizar su baja del régimen en cita. En atención a lo anterior, previo análisis a la petición de la servidora pública que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento de la interesada; ahora bien, en el presente caso, ha manifestado expresamente su deseo de dejar



de formar parte del régimen de pensiones civiles; en ese sentido, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la servidora pública dejar de formar parte del régimen de Pensiones Civiles del Estado, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticuatro, como consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites correspondientes, para dejar de descontar de su nómina por concepto de pensiones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su conocimiento en su lugar de adscripción, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**

SECRETARIA EJECUTIVA: Siendo las once horas con cuarenta minutos, hago constar que se reincorpora a esta sesión, el Consejero Rey David González González.

ACUERDO VIII/74/2024.3. Oficio número 1828/2024, recibido el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Licenciado Rene Jiménez Águila. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual guarda relación con el acuerdo VIII/66/2024.4. de este Cuerpo Colegiado, relativo a la Asociación Civil denominada "Caja de Ahorro de los Trabajadores 7 de Mayo AC.", oficio con el que los signantes realizan diversas manifestaciones en torno a la representación de dicha caja de ahorro, solicitando se mantenga el recurso bajo el resguardo de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, o en su defecto se resguarde ante la Autoridad Laboral H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, hasta en tanto se proporcionen los nuevos datos bancarios para la transferencia correspondiente a las personas legal y estatutariamente autorizadas. Al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo número VIII/66/2024.4. este

Órgano Colegiado ordenó el pago al haberse acreditado la representación de quienes lo solicitaron; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Deben estarse a lo acordado por este Cuerpo Colegiado, en el que se ordenó el pago respectivo, por haberse acreditado la representación.

Comuníquese esta determinación al Tesorero, para su conocimiento, así como a los peticionarios, a estos últimos a través de la Diligenciaria, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", para conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/74/2024.4. ADSCRIPCIONES Y/O

RESADSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcdo. Pablo Cadena Romero Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito con la Jueza Quinto Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Licenciado Jean Paul Jiménez González, con efectos a partir del dos de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Jean Paul Jiménez González Asistente de Audiencias interino, (nivel 10), adscrito con el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Alcocer, en sustitución del Licenciado Pablo Cadena Romero, con efectos a partir del dos de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con la Jueza Quinto Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Licenciado Pablo Cadena Romero, con efectos a partir del dos de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Oscar Yeset Hernández Plata Auxiliar Técnico Interino (nivel 3) adscrito con el Juez Noveno Interino de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5) y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en funciones de Asistente de Atención al Público, en sustitución de la Licenciada Xóchitl Guadalupe Hernández Carmona, con efectos a partir del dos de veintinueve de septiembre de dos mil



	veinticuatro. Una vez concluido dicho término regresará al nivel, cargo y adscripción que ahora tiene.
Lcda. Xóchitl Guadalupe Hernández Carmona Asistente de Atención al Público interina, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Notificaciones interina (nivel 7), en el Juzgado de su adscripción, por el período del dos al veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, en sustitución de la Licenciada Norma Hernández Ramírez. Una vez concluido dicho término, regresará al nivel, cargo y adscripción que ahora ostenta.
Lcdo. Julio Cesar Mendoza Lima Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), personal de apoyo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, en sustitución de la Lcda. María del Carmen Lara Cervantes, con efectos a partir del dos de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. María del Carmen Lara Cervantes Asistente de Notificaciones Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se adscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer, en sustitución del Licenciado Julio Cesar Mendoza Lima, con efectos a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Karla Flor Bravo Sánchez	Por necesidades del servicio se adscribe como Taquimecanógrafa interina (nivel 3) al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución del Licenciado Julio César Flores Tochiuhitl, con efectos a partir del dos de septiembre al treinta de octubre de dos mil veinticuatro, una vez concluido dicho término, causará baja.
Jorge Augusto Cortes González	Por necesidades del servicio se adscribe como Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASUNTOS GENERALES

ACUERDO IX/74/2024.1. Oficio número SGA/2884/2024, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al punto SÉPTIMO del ACUERDO GENERAL 01/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL, aprobado en sesión Ordinaria de ese Órgano Superior Jerárquico el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, remite a este Consejo de la Judicatura, copia certificada para los efectos y alcances legales de su competencia.

Previa revisión al acuerdo general "01/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL",

se desprende que, en sus puntos de acuerdo QUINTO Y SEXTO, se determinó:

"QUINTO. El Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, a que se refiere el presente acuerdo, iniciará sus funciones en los términos precisados y con la competencia referida, en el momento en que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine, una vez que se cuente con las condiciones requeridas para que funciones de manera adecuada.

SEXTO. Se instruye al Consejo de la Judicatura del Estado, para que:



ORDINARIA

- a) Defina la estructura orgánica del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl a que se refiere el acuerdo;
- b) Adecúe, o en su caso, emita nombramiento del personal que integre el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl;
- c) Inicie, con asistencia técnica de la Contraloría del Poder Judicial, el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial del Estado, para definir que la carga de trabajo sea igualitaria.
- d) Adopte las demás medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos QUINTO y SEXTO del acuerdo general 01/2024 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acuerdo general de cuenta.
2. Comisionar a las Presidentas de las Comisiones de Administración y Carrera Judicial, quien a su vez es visitadora del Juzgado actual del Distrito Judicial de Xicohtécatl, integrantes de este Cuerpo Colegiado, coordinar mesas de trabajo con los integrantes de este Órgano Colegiado a fin de determinar la estructura orgánica de ambos juzgados, así como la distribución de espacios, equipo, mobiliario, y demás requerimientos que resulten necesarios para el buen y adecuado funcionamiento de los Juzgados, hecho que sea, este Consejo emitirá el acuerdo para determinar la fecha de inicio de funciones, competencia, la titularidad de los Juzgados Primero y Segundo Civil y Familiar de Distrito Judicial de Xicohtécatl y demás personal que se adscribirá al mismo, así como el inicio de las funciones.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento, en vía de reiteración a las Presidentas de las Comisiones de Administración y Carrera Judicial, integrantes de este Cuerpo Colegiado, así como al Titular Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/74/2024.2. Oficio TES/449/2024, recibido el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remite propuesto de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Judicial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR DESTINAR	CONCEPTO
RECURSOS FISCALES INGRESOS PROPIOS	7,166.01	CONVENIO BIMBO DEPOSITO NUM 3

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR DESTINAR	CONCEPTO
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	1,628.00	INGRESOS PROPIOS DE PODERES JULIO
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	21,334.00	INGRESOS PROPIOS DE PODERES AGOSTO
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	8,815,140.10	1ER AJUSTE TRIMESTRAL 2024
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	5,362,811.86	2DO AJUSTE TRIMESTRAL 2024
	14,200,913.96	TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES

Los recursos mostrados en los recuadros, suman un total de \$14,208,079.97

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NOMBRE	MODIFICADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
RECURSOS FISCALES INGRESOS PROPIOS	3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	41,168.05	7,166.01
		TOTAL AMPLIACIÓN		7,166.01

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**
Ampliación Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NOMBRE	MODIFICADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	97,696.00	22,962.00
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	5.6.5.1	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	45,000.00
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	5.6.9.1	OTROS EQUIPOS	280,000.00	1,000,000.00
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	10,000.00	30,000.00
RECURSOS FISCALES RECURSOS ESTATALES	5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,475,164.50	13,102,951.96
TOTAL AMPLIACIÓN				14,200,913.96

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2024
Traspaso Presupuestal
Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

TRASPASO PRESUPUESTAL	
RECURSOS FISCALES 2024 RECURSOS ESTATALES	

OTORGANTE			RECEPTOR		
CAPÍTULO	NOMBRE		NOMBRE		CAPÍTULO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		MATERIALES Y SUMINISTROS		2000
PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	113,500.00	113,500.00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2.1.1.1
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	300,000.00	300,000.00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2.1.1.1
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	98,500.00	98,500.00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2.7.2.1
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	75,000.00	75,000.00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2.9.91
TOTAL OTORGADO		587,000.00	587,000.00	TOTAL RECIBIDO	

El traspaso, antes citado es en atención a los requerimientos del área de Recursos Materiales y en seguimiento a los acuerdos del Consejo de la Judicatura en funciones de Comité de Adquisiciones.

TRASPASO PRESUPUESTAL	
RECURSOS FISCALES 2024 RECURSOS ESTATALES	

OTORGANTE			RECEPTOR		
CAPÍTULO	NOMBRE		NOMBRE		CAPÍTULO
3000	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS GENERALES		3000
PARTIDA OTORGANTE			PARTIDA RECEPTORA		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	149,000.00	149,000.00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3.8.2.1
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	120,000.00	120,000.00	GASTOS DE CEREMONIAL	3.8.1.1
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,346,000.00	1,346,000.00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3.5.1.1
TOTAL OTORGADO		1,615,000.00	1,615,000.00	TOTAL RECIBIDO	

En relación a los traspasos requeridos en el Capítulo 3000 Servicios Generales, obedecen a la necesidad de impermeabilización de 3 inmuebles que albergan áreas del Poder Judicial; asimismo, se sugiere el traspaso de recursos para contar con el techo presupuestal necesario para la realización de distintos eventos programados por el área de presidencia.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/74/2024.3. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el proyecto de Acuerdo General 03/2024 del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por el que se crea el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con competencia en todo el Estado. -----

Dada cuenta con el Proyecto del "Acuerdo General 03/2024 del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que se crea el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con competencia en todo el Estado".

Al respecto, y toda vez que el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de emitir acuerdos que faciliten la administración, vigilancia e implementación de acciones que aseguren un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, en términos de los artículos 61 y 68 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con el fin de priorizar la adecuada actividad jurisdiccional del sistema penal acusatorio, considera oportuno e indispensable la creación, integración, regulación y funcionamiento de un Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, a fin de



abatir el rezago en el dictado de sentencias de Juicios Orales en los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 68, fracciones I, III y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 9, fracciones III y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aprobar en sus términos el "ACUERDO GENERAL 03/2024 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO COLEGIADO, CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO".
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado, dar cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo en cita.

Comuníquese esta determinación a Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

SECRETARIA EJECUTIVA; En este acto hago constar que siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, se retira de esta sesión el Consejero Rey David González González, por actividades propias de la Comisión de Disciplina.

ACUERDO IX/74/2024.4. Seguimiento al Acuerdo General 03/2024, del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que se crea el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con competencia en todo el Estado. -----

Dada cuenta con el Acuerdo General 03/2024, por el que se crea el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con competencia en todo el Estado, y tomando en consideración que dicho Tribunal debe integrarse por tres Jueces, quienes deben disponer de competencias de conocimiento jurídico y asumir con responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones establecidas para el actuar de los Juzgadores en el Sistema Penal Acusatorio, lo que permita asegurar que en el ejercicio de sus funciones, responderán de manera idónea a las demandas de

justicia. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 65, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción VI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Designar como Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con competencia en todo el Estado a:

- Licenciada Maricruz Tlapale Aguilar, quien tiene los conocimientos jurídicos, preparación académica y experiencia necesaria en la materia, ya que actualmente se desempeña como Jueza Cuarto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
- Maestro en Derecho Rogelio Hernández Felipe, quien tiene los conocimientos jurídicos, preparación académica y experiencia necesaria en la materia, ya que actualmente se desempeña como Juez Noveno interino de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
- Licenciado Alexis Minor Flores, actualmente Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien tiene la experiencia y conocimientos en la materia, pues se desempeñó como Secretario Proyectista de la Sala Penal y Juez interino del Sistema Tradicional Penal, asimismo, ha tenido capacitaciones y cursos en la materia penal, como se desprende de su expediente personal.

2. Los Juzgadores antes designados, iniciarán sus funciones a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro.
3. Tendrán a su cargo, un Asistente de Audiencia, Asistente de Causa y personal de apoyo administrativo.
4. Para el buen funcionamiento del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con competencia en todo el Estado, tendrá a su cargo un Asistente de Atención al Público, nombramiento que recae en el Lcdo. Erick Estrada Jiménez, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza; así como un asistente de notificaciones, nombramiento que



ORDINARIA

debe recaer en la Lcda. Verónica Cocoletzi Cuamatzi, actualmente adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, quien tendrá competencia en todo el Estado, para realizar sus funciones de notificadora, de igual forma con efectos a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro y quienes tendrán su adscripción en Ciudad Judicial.

5. Ahora bien, tomando en consideración que con la designación del Juez Alexis Minor Flores, queda acéfala la Titularidad del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, se designa a la Jueza Gloria Maldonado Rivera, actualmente adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, como Titular del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones, quien además cuenta con la experiencia en la materia familiar.

6. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, expedir y adecuar los nombramientos de las y los servidores públicos antes citados, y del personal a su cargo, debiendo comunicar a las áreas correspondientes.

Comuníquese esta determinación para su superior conocimiento, a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y al Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia; así como a las y los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, a la Jueza Gloria Maldonado Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**

ACUERDO IX/74/2024.5. Escrito recibido el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada María Isabel Pérez González, con licencia.-----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María Isabel Pérez González, solicita a este Cuerpo Colegiado su reincorporación como Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en razón de que, la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada para

desempeñarse como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, del periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil dieciocho hasta que concluyera tal encargo y toda vez que, el plazo por el que fue designada como Magistrada culmina el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, solicita su reincorporación al día siguiente de dicha culminación.

Asimismo, se da cuenta que, mediante acuerdo X/43/2018 emitido por este Organismo Colegiado, se determinó otorgar a la Licenciada María Isabel Pérez González, licencia sin goce de sueldo, al cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y hasta que concluyera su encargo como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y en atención a que, su encargo como Jueza, es por el término de seis años contados a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce al treinta de diciembre del año dos mil veinte, por lo que, con la finalidad de salvaguardar sus derechos laborales, a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, se interrumpió dicho término, con motivo de la licencia de mérito, por lo que a esa fecha le faltaban **dos años cuatro meses** para culminar el periodo de seis años para el que fue designada, término restante que se ordenó computar al día siguiente de que concluyera su encargo como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Finalmente, se da cuenta que mediante acuerdo X/55/2018 del Consejo de la Judicatura del Estado, se readscribió a la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para cubrir la ausencia temporal de la Licenciada María Isabel Pérez González, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho y hasta que concluyera la licencia en cuestión.

En ese sentido y dada la petición de la Licenciada María Isabel Pérez González, para reincorporarse como Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, derivado de la conclusión de su cargo como Magistrada, se da por concluida su licencia sin goce de sueldo y se autoriza su



ORDINARIA


reincorporación al cargo de Jueza, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticuatro; sin embargo, tomando en consideración, que con la determinación emitida por este Órgano Colegiado, en el acuerdo que antecede número IX/74/2024.4., queda vacante la Titularidad del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, y dado que la Jueza tiene conocimientos jurídicos y experiencia pues fungió como Secretaria de Acuerdos en Materia Civil-Familiar como consta en su expediente personal y dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Dar por concluida la Licencia sin goce de sueldo otorgada a la Licenciada María Isabel Pérez González, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, fecha en que concluye su encargo como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
3. Autorizar la reincorporación de la Licenciada María Isabel Pérez González, al cargo de Jueza, con adscripción en el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en sustitución de la Licenciada Gloria Maldonado Rivera, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticuatro; asimismo, a partir de esa fecha se reactiva el computo de **dos años cuatro meses**, que le resta para culminar el periodo de seis años para el que fue designada, así como para la evaluación correspondiente, relativa a la determinación de su ratificación o no a dicho encargo; debiendo presentarse a su actual lugar de adscripción, al día hábil siguiente, es decir, el dos de septiembre del año en curso.
4. En relación a la Jueza Claudia Pérez Rodríguez, continuará con su cargo como Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, Juezas Coordinadoras, así como a las Administradoras

de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES.**


Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con once minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala




Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala




Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala




CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

